



MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA

*Provincia Sostenible*

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 024-2022-GSG/MPO.**

Oxapampa, 15 de Julio de 2022

**A :** -**FERNANDO BARZOLA FERNANDEZ.**  
Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.  
-**CARLOS HUMBERTO GARCIA CORSINO.**  
Subgerente de Tecnología de la Información.

**De :** **BEATRIZ QUISPE MENDEZ**  
Gerenta de Secretaría General

**Asunto :** Publicación del Padrón Posesionario.

**Referencia :** Informe N° 896-2022-GIDUyR-MPO.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y estando a lo requerido en el documento de la referencia, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la publicación del padrón de aptos (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA), y habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes y dar la continuidad al proceso de formalización de su propiedad.

Al respecto, se le remite la documentación para que realice la publicación en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, Pagina Web, Portal de Transparencia entre otros), por el periodo de 05 días, una vez cumplido la fecha de publicación, informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal, bajo responsabilidad.

Se adjunta la documentación en copia, que consta de 09 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*



Beatriz Quispe Mendez  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

C.c.Archivo.



**INFORME N° 896-2022-GIDUyR-MPO**

**A** : BEATRIZ QUISPE MÉNDEZ  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

**DE** : ING. JOEL IVAN FLORES OCHOA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

**ASUNTO** : PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE POSESIONARIO

**REFERENCIA** : INFORME N° 376-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC

**FECHA** : OXAPAMPA 14 DE JULIO DEL 2022



Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo visto el documento citado en la referencia, la subgerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, informa que habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las recomendaciones emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, publicando el Padrón de aptos, por el plazo establecido de 05 días, en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros, según la siguiente característica:

Nombres y Apellidos	Lote	Mz.	Dni	Clase	Condición	Derecho
Municipalidad Provincial de Oxapampa	01 "Otros usos"	199	20190242961	Bien Propio	Apto	100%

Se adjunta:

- 008 folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

Ing. Joel Iván Flores Ochoa  
C.I. 185476  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**INFORME N° 376-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC.**

**A** : ING. JOEL IVAN FLORES OCHOA  
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

**DE** : ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO  
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro

**ASUNTO** : Solicito Publicación del Padrón de Poseedor Apto  
Adjudicatario: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**REFERENCIA** : Informe N° 149-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL

**FECHA** : Oxapampa, 12 de julio del 2022.



Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado y revisado el documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Roy Mauro Cano Villantoy, Responsable de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, solicita la Publicación de Padrón de Poseedor Apto **Adjudicatario: Municipalidad Provincial de Oxapampa**, según el siguiente detalle:

**ANTECEDENTES:**

Mediante Informe Legal N° 342-2022-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedor **APTO del Lote 01, Mz 199 ; Sector III -Otros Usos Centro POBLADO OXAPAMPA**", ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

**CONCLUSIONES:**

Que, habiendo revisado y aprobado el expediente mediante Informe N° 149-2022-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL, el Ing. Roy Mauro Cano Villantoy, responsable de la Unidad de Saneamiento Físico Legal y habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedor **APTO** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

Nombres y Apellidos	Mz.	Lote	Nº DNI	Condición	Derecho	Clase
Municipalidad Provincial de Oxapampa	199	01 "Otros usos"	20190242961	APTO	100 %	Bien Propio





MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

# SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



BICENTENARIO  
PERU 2021

## RECOMENDACIONES:

- Se remite el presente informe a la Gerencia de secretaria general para la publicación del padrón de poseedor **APTO** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro -Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

Arq. Edgar Ospina Sotelo

C.A.P. 5447  
SUBGERENTE DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO



MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

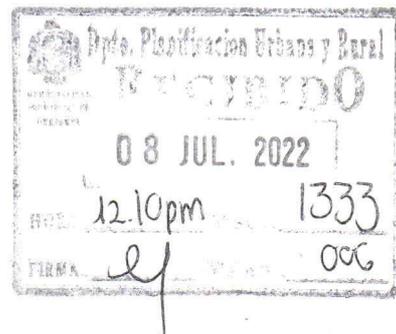
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°149-2022-MPO/GIDUYR/SGPURyC/USFL.

A : Arq. Edgar OSPINA SOTELO.  
Sub Gerente Planificación Urbano, Rural y Catastro.

De : Ing. Roy Mauro CANO VILLANTOY  
Responsable de la Unidad de Saneamiento Físico Legal.

Asunto : Solicito Publicación del Padrón de Poseedor APTO  
(Adjudicatario: Municipalidad Provincial de Oxapampa)



Referencia (01) : Informe Legal N° 342-2022-GAJ-MPO/CSG.  
Referencia (02) : D.L. N° 28687 y su Reglamento.  
Referencia (03) : D.S. N° 013-99-MTC y sus Modificadorias.

Fecha : Oxapampa, 08 de julio del 2022

Por medio del presente me dirijo a Usted, para informar en atención a los documentos de la referencia, sobre la Publicación del Padrón de Poseedor **APTO** a favor de la **Municipalidad Provincial de Oxapampa**, el mismo que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe Legal N.º 342-2022-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedor **APTO** del Lote 01, Mz 199 ; Sector III - Otros Usos "Centro POBLADO OXAPAMPA", ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

II. CONCLUSIONES:

- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedor **APTO** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

Nombres y Apellidos	Mz.	Lote	Nº DNI	Condición	Derecho	Clase
Municipalidad Provincial de Oxapampa	199	01 "Otros usos"	20190242961	APTO	100 %	Bien Propio





MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**COMUNICADO N°028-2022-MPO-SGPURyC-USFL**

Señores:

**Vecinos de la Mz 199 - Oxapampa**

Por medio del presente se comunica a ustedes que se viene ejecutando el Proceso de Formalización y de conformidad con lo dispuesto al artículo 29° del reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N°013-1999-MTC modificado por el Artículo N° 01 del D.S. N°015-2008-VIVIENDA publicado el 30 de abril del 2008 y la Ley N°28687, ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, se procede a publicar el Padrón adjunto que registra al poseedores que han sido evaluados y calificados para obtener su título de propiedad; para que, dentro los cinco (5) calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada de los poseedores, en cuyo caso la Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación. En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en **Jirón Grau 302**

Oxapampa, 08 de julio del 2022

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*  
Ing. Agr. Roy M. Carrillo Villantoy  
C.I.P. N° 68748  
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE FANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA

**PADRON DE PUBLICACIÓN DE POSEEDORES APTOS PARA EMITIR SUS TITULOS PROPIEDAD DE LOTES URBANOS DEL CENTRO POBLADO DE OXAPAMPA**  
**DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	LOTE	MANZANA	DNI	E. CIVIL	CONDICIÓN	DERECHO	CLASE
01	Municipalidad Provincial de Oxapampa	01 Otros USOS	199	20190242961	-	Apto	100%	Bien Propio

El presente padrón se publica en cumplimiento del Art. 29° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC del Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificado para obtener su título de propiedad.

En un plazo de cinco (5) calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada de los poseedores, en cuyo caso La Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación. En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

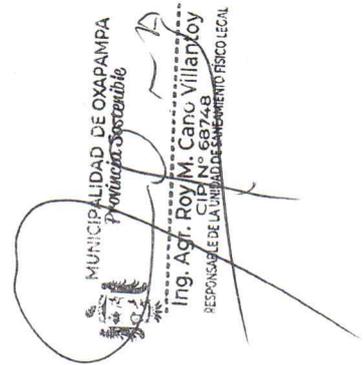
La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Municipalidad Provincial de Oxapampa a ubicaco en **JIRON GRAU 302**

Referencia

**Comunicado N° 28-2022-MPO-GIDUYR-SGPURYC-USFL**

**Oxapampa, 8 de julio del 2022**

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Provincia Oxante



Ing. Agr. Roy M. Cano Villardoy  
C.I.P. N° 507448  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO FISCAL





II.- ANALISIS:

El artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 30900, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos, asistencia, conciliación o lo establecido en el artículo 79 inciso 1) numeral 1.3, así como 1.4.3, del referido cuerpo normativo, las municipalidades provinciales asumen funciones exclusivas en reconocimiento, verificación, actualización y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

En el presente caso, resulta de aplicación las disposiciones del Título IV del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 008-2008-VIVIENDA, donde el Art. 50 establece que las Municipalidades Provinciales tienen competencia exclusiva para declarar administrativamente la propiedad, via prescripción adquisitiva de dominio a favor de Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, así como de lotes individuales que forman parte de aquellos.

El Art. 75 del referido Reglamento, dispone que una vez inscrita la resolución de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en el Registro de Predios, la entidad formalizadora procederá a formalizar la propiedad de los lotes a favor de los poseedores de la Posesión Informal o del Centro Urbano Informal, de acuerdo a lo establecido para la **FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL** en el Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-MTC, **EN LO QUE CORRESPONDA**.

El Decreto Supremo N° 013-93-MTC, establece en su Art. 27 (Empadronamiento) o verificación de poseedores de lotes), establece:

"El empadronamiento y la verificación de los poseedores de los lotes se realiza en cada uno de los lotes de la posesión informal  
empadronamiento tiene por objeto determinar la condición en la cual se ejerce la posesión del lote, verificando a sus titulares y determinando el destino respectivo, revisando para el efecto la documentación pertinente.  
La verificación tiene por objeto:

- a) Identificar la existencia de títulos o contratos de transferencia de dominio existentes no registrados, procediéndose a haberse una copia de los respectivos títulos y a confirmar la validez de la información en ellos contenida, a efectos de una eventual rectificación o actualización de datos, previo a la gestión de su inscripción en el Registro Predial Urbano.
- b) Identificar la existencia de datos o contratos de transferencia de dominio registrados en el Registro de la Propiedad Inmueble o en el Registro Predial Urbano, a efectos de confirmar la validez de la información en ellos contenida y proceder a la rectificación o actualización de datos en caso correspondiente.

El empadronamiento y la verificación son de responsabilidad de la Gerencia de Campo previa coordinación con la Gerencia de Titulación, a fin de determinar los recursos involucrados. Mediante resolución de la Gerencia de Planeamiento y Operaciones, se establecen las características, contenido y el formato de las fichas de empadronamiento y de verificación requeridas."

En el mismo cuerpo legal, el Art. 28 (Etapas del Proceso de Formalización Individual)

- a) Evaluación de la documentación otorgada por otras entidades;
- b) Difusión de la Formalización Individual;

Página 2 de 3